Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Lur

Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 5 OCT. 1992

VISTO el contrato de compraventa suscripto entre la Provincia y Yacimientos Petroliferos Fiscales Sociedad Anónima, registrado bajo N*115 y ratificado mediante decreto provincial N*1610/92, y

CONST DERANDO:

Que en virtud del mismo se adquirió a la mencionada sociedad un numeroso y complejo conjunto de bienes inmuebles y muebles;

Que el ingreso de tan importante cantidad de bienes en el patrimonio provincial genera una variada gama de vicisitudes y situaciones que ameritan un pormenorizado tratamiento;

Que para ello resultaría conveniente la designación de un grupo de trabajo que analice las mencionadas derivaciones, como así también evalúe y proponga las distintas alternativas viables para una debida y más eficaz utilización y aplicación de los bienes adquiridos;

Que es necesario designar a los funcionarios que estarán encargados de dicha tarea, considerando conveniente que todas las carteras tengan intervención y participación en la elaboración de dicho estudio, y donde pueda plantear las necesidades o requerimientos que las distintas áreas puedan llegar a formular respecto de dichos bienes;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente a la luz de lo preceptuado en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1*. ENCOMIENDASE a los titulares de los cinco Ministerios la designación de un representante de cada uno de ellos para la conformación de un equipo de trabajo que elabore un informe detallado relativo a la utilización y destino de los bienes que se adquirieran mediante convenio suscripto con Yacimientos Petroliferos Fiscales Sociedad Anónima, registrado bajo el N*115.

RTICULO 2*. Las designaciones encomendadas en el artículo precedente deberán ser efectuadas dentro de los cinco días contados a partir de la suscripción del presente, y sus

B - 7

Brovincia de Cierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutive

integrantes deberán presentar un informe detallado al Poder Ejecutivo antes del día 15 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 3*. Comuniquese, dése al Boletin Oficial Provincta y oportunamente, archivese.-

DECRETO N* CARLOS LEERTO PEREZ Ministro de Salud y Acción Social FALUE (110 G....RAMDRO Ministro de Obras y Servicies Publicos JOSE ARTURO ESTABILLO COBERNADOR Inistro de Gobjerno Trabajo y Justicia Tullularella RUGGERO PRETO

Ministro de Economia

SULEMA DEL CARMEN LODEIRO Ministro de Educación y Cultura